CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO Nº 33

De 17 de febrero de 2009.

Por el cual se autoriza al señor Alcalde a negociar y celebrar Addenda No.1 al Contrato No.673-2008 para el mantenimiento, conservación y limpieza de Plazas y Parques de Dominio Público del Distrito de Panamá, suscrito con la empresa TREBOL SERVICES INC. a fin de extender su vigencia por un término de seis (6) meses a partir del 25 de junio hasta el 25 de diciembre de 2009 y hacer cambios en las plazas objeto de este contrato.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus Facultades Legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Señor Alcalde solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá excepción de cumplimiento del requisito de selección de contratista y autorización para negociar y celebrar Addenda No.1 al Contrato No.673-2008 para el mantenimiento, conservación y limpieza de Plazas y Parques de Dominio Público del Distrito de Panamá, suscrito con la empresa TREBOL SERVICES INC., a fin de extender su vigencia por un término de seis (6) meses a partir del 25 de junio hasta el 25 de diciembre de 2009 y hacer cambios en las plazas objeto de este contrato;

Que mediante Resolución No. C-039 de 30 de abril de 2008 se adjudicó a la empresa TREBOL SERVICES INC. la Licitación Por Mejor Valor No. 2008-5-76-0-08-LV-002524, Para el mantenimiento, conservación y limpieza de Plazas y Parques de Dominio Público del Distrito de Panamá;

Que el Municipio de Panamá suscribió con la empresa TREBOL SERVICES INC. el Contrato No.673-2008, Para el mantenimiento, conservación y limpieza de Plazas y Parques de Dominio Público del Distrito de Panamá, por la cifra total de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO BALBOAS CON 41/100 (B/.579,874.41), por un término de doce (12) meses prorrogables;

Que mediante Orden de Proceder No.1 de 23 de junio de 2008 se autorizó a la empresa TREBOL SERVICES INC. para que, a partir del 24 de junio de 2008, diera inicio a los trabajos relacionados con el mantenimiento, conservación y limpieza de plazas y parques del Distrito de Panamá, por un término doce (12) meses prorrogables;

Que mediante Informe DOC-1230-892 de 21 de octubre de 2008 la Dirección de Obras y Construcciones Municipales manifiesta que mediante inspección ocular a la fuente de la Plaza Remón Cantera se pudo constatar que la misma presenta filtraciones en la losa del cuarto de máquinas, por lo que es necesario que se realicen oportunamente los trabajos de levantamiento del piso existente, resane de la losa, sellar las grietas y colocación de nuevas baldosas;

Que hasta tanto no se efectúen los trabajos de reparación solicitados por la Dirección de Obras y Construcciones municipales le es imposible a la empresa Trebol Services Inc. continuar con el servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de dicha plaza;

Que en base al informe de inspección ocular de la Dirección de Obras y Construcciones Municipales, mediante memorando SGOYMA No.037 de 23 de enero de 2009, la Subgerencia de Ornato y Medio Ambiente solicita realizar ajuste al contrato No.673-2008 para el mantenimiento conservación y limpieza de plazas y parques del Distrito de Panamá, para excluir novecientos metros cuadrados (900 mts2) correspondiente al área total de la fuente de la Plaza Remón Cantera a partir del 24 de octubre de 2008 y en compensación incluir el mantenimiento de los siguientes parques:

AREA VERDE Plazas y Parques	DIMENSIONES (MTS2)
Parque Miguel Moreno sector sur Tocumen, Corregimiento de Tocumen	600
Parque San Pedro No.1, Corregimiento de Juan Díaz	1,000

Que mediante memorando SGOYMA-069-09 de 6 de febrero de 2009 la Subgerencia de Ornato y Medio Ambiente informa que a fin de evitar un desfase en la limpieza y mantenimiento de Plazas y Parques indispensable para mantener el ornato de la ciudad y salvaguardar los mejores intereses de la Institución se considera necesario prorrogar la vigencia del contrato por seis (6) meses adicionales a partir del 25 de junio de 2009;

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 19 de febrero de 2009

Sancionado:
EL ALCALDE ENCARGADO

IVAN ARROCHA CHEVALIER

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

NORBERTA A. TEJADA CANO

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ: ESTE ACUERDO FUE PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CAMARA EDILICIA, POR EL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMA.-

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Que durante el último año la empresa TREBOL SERVICES INC. ha sido la encargada de prestar este servicio al Municipio de Panamá, caracterizándose por su seriedad, responsabilidad y eficiencia, manteniendo una estrecha coordinación y colaboración con la Subgerencia de Ornato y Medio Ambiente. Adicionalmente la empresa ha demostrado tener solidez financiera, lo que garantiza la continuidad y calidad de los servicios prestados;

Que la empresa TREBOL SERVICES INC. ha aceptado brindar el servicio de limpieza en las nuevas áreas señaladas que representa un incremento de setecientos metros cuadrados (700 mts2) al contrato original **sin aumentar el monto mensual del contrato;**

Que para tales fines se ha recibido propuesta de la empresa TREBOL SERVICES INC. para el mantenimiento, conservación y limpieza de Plazas y Parques de Dominio Público del Distrito de Panamá, por la suma total de Doscientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Siete Balboas con 22/100 (B/.289,937.22) incluido el cinco por ciento (5%) en concepto de ITBMS, a razón de Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Veintidós Balboas con 87/100 (B/.48,322.87) mensuales, por el término adicional de seis (6) meses a partir del 25 de junio hasta el 25 de diciembre de 2009;

Que, en base a lo solicitado por la Subgerencia de Ornato y Medio Ambiente, se requiere modificar el término otorgado en el precitado contrato y prorrogar su vigencia por seis (6) meses adicionales, lo que representa un incremento en el monto del contrato de hasta Doscientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Siete Balboas con 22/100 (B/.289,937.22), por lo que el valor total del contrato asciende a la suma de hasta Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Once Balboas con 66/100 (B/.869.811.66);

Que el artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde a adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentren debidamente autorizados por el Concejo;

Que el artículo 68 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 faculta a la entidad licitante a prorrogar o hacer modificaciones al contrato original mediante Addendas, siempre y cuando no se afecte la clase y objeto del mismo; y,

Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 56 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, no es necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista cuando se trate de contratos que constituyen simples prórrogas de contratos existentes.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde para negociar y celebrar la Addenda Nº.1 al Contrato No.673-2008 para el mantenimiento, conservación y limpieza de Plazas y Parques de Dominio Público del Distrito de Panamá, suscrito con la empresa TREBOL SERVICES INC., a fin de hacer cambios en las plazas objeto de este contrato y extender su vigencia por un término de seis (6) meses a partir del 25 de junio hasta el 25 de diciembre de 2009, por el monto de Doscientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Siete Balboas con 22/100 (B/.289,937.22) por lo que se requiere modificar el valor total del contrato No.673-2008 a la suma de Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Once Balboas con 66/100 (B/.869.811.66).

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que se realice por razón de la presente Addenda al contrato, será imputada a la partida presupuestaria No.5.76.1.9.001.03.04.189 del Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Panamá para el año 2009.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil nueve (2009).

EL PRESIDENTE,

H.C. JAVIER ORTEGA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. SENEN MOSQUERA

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

Maritza d.-